



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2021-00536-00**

Atendiendo a lo solicitado por la PERSONERÍA DE MEDELLÍN, se requiere a la parte actora, para que suministre los números de contacto tanto del demandante como del demandado, ya que en la demanda solo aparece la dirección del domicilio, y ambos datos son solicitados por la entidad pública, para llevar a cabo el informe de valoración de apoyo o en su defecto acercarse a la Personería y suministrar la información de manera directa.

Se requiere, además, a la parte demandante para que dé impulso al proceso y cumpla con lo ordenado en el auto del 18 de febrero de 2022, es decir, allegar la constancia de recibido de la notificación personal al demandado a efectos continuar con el nombramiento de curador(a) si lo amerita, so pena de terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo tanto, cuenta con el término de 30 días para proceder a ello.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97af1ef5e94636347fbafa3dbf90eda0e310b9087704bbd661c2ef4d73522b7e**

Documento generado en 21/06/2022 04:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>